

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 213 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Casado Ruiz, contra don Eduardo Navas García, don Andrés Francisco Hernández de las Heras, doña Francisca de Asís de las Heras, “El Consiliario, Sociedad Limitada”, “Hostelería Unida, Sociedad Anónima”, “Arab, Sociedad Anónima”, “Arke, Sociedad Anónima”, y “Cafeterías Alcalaínas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 23 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos solicitada solicitada por “Hostelería Unida, Sociedad Anónima”, ya que lo que se pretende por la parte es una redacción alternativa de un hecho declarado probado por incontrovertido en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Arab, Sociedad Anónima”, y “Arke, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.533/12)

